Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de entrega de depósitos judiciales.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, primero de marzo de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Santa Rosa de Cabal, primero de marzo de dos mil veintitrés.

Sustanciación
RADICADO:666824003002-**2021-00115**-00
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
COOPERATIVA LA ROSA VS DAVID ESTEVEN VALENCIA GALLEGO

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y toda vez que revisada la plataforma del Banco Agrario se evidencian depósitos judiciales, dispone la entrega de los mismos por un valor de **($318.629,oo= M/Cte),** el cual será cancelado a favor de la parte demandada, ya que el presente se encuentra terminado por pago total de la obligación.

De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte demandante a fin de que allegue constancia de radicación del oficio del levantamiento de la medida cautelar.

Cúmplase,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado No. 037 **
Del 02-03-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0588f01e46452c15b9c8ed1920b12aa39e86e400637c8316a62e0ae11ef48ba9**

Documento generado en 01/03/2023 11:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica